

Rawson, 20 de Febrero de 2.014.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.361/14 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 01/13 - Infraestructura Pública, equipamiento comunitario, obras complementarias y de mitigación B° San Cayetano y Máximo Abásolo Comodoro Rivadavia (Expte. N° 952/12 - SIPYSP/IPV)",** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 850 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (FREILE CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado la oferta presentada y considerado a la misma como válida y la más baja, además de indicar que ha dado cumplimiento con todo lo establecido y requerido por el Pliego de Bases respectivo, ello, conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 832 (fol. IPVyDU).

Por otra parte, a fs. 837 (fol. IPVyDU), obra la opinión vertida al respecto por parte de la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 04), en el sentido de considerar que *"... a fojas 834 consta elevación de las actuaciones a la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de Barrios a los efectos de su autorización para la continuación del trámite, por lo que una vez que se cuente con la misma, puede procederse a la adjudicación, ..."*; proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procesal implementado, desde el dictado de la Resolución N° 172/13 - IPVyDU obrante desde fs. 732 a 733 inclusive fol. IPVyDU.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 09/14

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal T. C. P.